



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
22/02/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 31 DE ENERO DE 2022.-

A S I S T E N T E S

Alcalde-Presidente

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

Componentes de la Junta de Gobierno Local

D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA

D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA

D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA

D^a ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ

No asisten y excusan:

D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

Secretaria General Accidental

D^a ANA MARTÍNEZ PÉREZ

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a treinta y uno de enero de dos mil veintidos, siendo las diecinueve horas, se reunió en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, la Junta de Gobierno Local con asistencia de los componentes anteriormente relacionados y de la Sra. Secretaria General Accidental de la Corporación D^a ANA MARTÍNEZ PÉREZ.

Preside el Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ.-

1.- Asistencia a la Alcaldía-Presidente en el ejercicio de sus funciones:

La Junta de Gobierno Local realiza las labores de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones previstas en el artículo 23.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.-

2.- Servicio de Autorizaciones Municipales y Sanciones:

2.1. EXPEDIENTE 581025E: SOLICITUD PARA PINTAR LINEAS AMARILLAS EN EL VADO Nº 1409 DE C/ PEÑA DEL GATO, 18.-

Visto el escrito presentado por **Doña Brígida López Guirado, DNI ***255*****, la señalización con pintura del espacio comprendido frente al vado sito C/ Peña del Gato n.º 18.

Visto el informe emitido por la Policía Local, de fecha 28 de enero de 2022, en el que manifiesta que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local, **acuerda** por unanimidad:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
23/02/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
22/02/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
23/02/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

1º Acceder a lo solicitado por **Doña Brígida López Guirado, DNI ***255*****, y **señalar con pintura la entrada del vado sito en CI Peña del Gato n.º 18.-**

2.2. EXPEDIENTE 577663K: SOLICITUD COLOCACIÓN PIVOTES EN PASO DE PEATONES EN PLAZA DE ARCHIVEL.-

Visto el escrito presentado por Don José Carlos Martínez Juliana, en representación de BUS LINEA 5 SL, solicitando la instalación de pivotes en la Plaza de Archivel, al objeto de que los vehículos no estacionen en el paso de peatones existente en la plaza.

Visto el informe emitido por la Policía Local, de fecha 17 de enero de 2022, en el que manifiesta que la colocación de dichos pivotes como un obstáculo fijo en la vía pública, puede ser motivo de accidentes.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

1º No acceder a lo solicitado por Don José Carlos Martínez Juliana, en representación de BUS LINEA 5 SL, aunque se procederá a incrementar la vigilancia por parte de la policía en dicho lugar, para evitar el estacionamiento indebido de vehículos.-

2.3. EXPEDIENTE 577766D: SOLICITUD DE SEÑAL VERTICAL Y PINTADO ZONA AMARILLA.-

Visto el escrito presentado por la Comunidad de Propietarios Edificio Plaza Hnos. Pinzón, solicitando la instalación de pivotes en la entrada del garaje comunitario sita en Ctra. de Granada n.º 38.

Visto el informe emitido por la Policía Local, de fecha 17 de enero de 2022, en el que manifiesta que la colocación de dichos pivotes como un obstáculo fijo en la vía pública, puede ser motivo de accidentes.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

1º No acceder a lo solicitado por la Comunidad de Propietarios Edificio Plaza Hnos. Pinzón, aunque se procederá a la señalización con marcas horizontales.-

2.4. EXPEDIENTE 578400J: SOLICITUD SEÑALIZACIÓN DE VADO EN C/ RAMÓN Y CAJAL, 4.-

Visto el escrito presentado por Doña Dolores Fernández Fernández, DNI 52812172D, la señalización con pintura del espacio comprendido frente al vado sito CI Ramón y Cajal n.º 4.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
22/02/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Visto el informe emitido por la Policía Local, de fecha 18 de enero de 2022, en el que manifiesta que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

1º Acceder a lo solicitado por Doña Dolores Fernández Fernández, DNI 52812172D, y señalar con pintura la entrada del vado sitios en CI Ramón y Cajal n.º 4.

2.5. EXPEDIENTE 579681N: SOLICITUD DELIMITACIÓN DE VADO C/ SEVERO OCHOA, 24 BIS.-

Visto el escrito presentado por Don Rosendo Romera Fernández, DNI 77507468K, la señalización con pintura del espacio comprendido frente al vado sito CI Severo Ochoa n.º 24 bis.

Visto el informe emitido por la Policía Local, de fecha 28 de enero de 2022, en el que manifiesta que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

1º Acceder a lo solicitado por Don Rosendo Romera Fernández, DNI 77507468K, y señalar con pintura la entrada del vado sitios en CI Severo Ochoa n.º 24 bis.-

3.- Servicio de Intervención Municipal:

3.1. EXPEDIENTE 580111K: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2022-05 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO FONDO DE CONTINGENCIA.-

VISTO el presupuesto de 2022 prorrogado del ejercicio 2021, el cual fue aprobado definitivamente y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con fecha 09/10/2021.

VISTAS las necesidades de gasto en relación a la licitación de un contrato de adquisición de software de contabilidad, tratándose este de una necesidad urgente e inaplazable debido a que el actual software no cuenta con las garantías ni requisitos mínimos necesarios para cumplir con las disposiciones en materia de contabilidad que exige la ICAL 2013 y el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como su normativa de desarrollo.

VISTA la necesidad técnica de avalar tal excepcionalidad e inaplazabilidad.

VISTA la propuesta de la Tenencia de Alcaldía, firmada conjuntamente por la Responsable del Servicio de Intervención, cuyo detalle es el que sigue:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
23/02/2022





FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
22/02/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Alta en aplicaciones de gasto

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
16/920.10/641.00	Aplicaciones informáticas SG	223.850
TOTAL		223.850

Baja en aplicaciones de gasto

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
16/929.00/500.00	Fondo de Contingencias	223.850
TOTAL		223.850

CONSIDERANDO que la propuesta trata de la aplicación del Fondo de Contingencia, así como que, de conformidad con las Bases de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, la misma debe ser autorizada por parte de la Junta de Gobierno Local.

VISTO el informe de la Interventora General de fecha de 24/01/2022, en el que se concluye que se informa favorablemente la transferencia de crédito entre mismo área de gasto.

En base a todo lo expuesto y de conformidad con la Bases de Ejecución del Presupuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar el uso del Fondo de Contingencia, motivándose la decisión en las necesidades de gasto en relación a la licitación de un contrato de adquisición de software de contabilidad, tratándose este de una necesidad urgente e inaplazable debido a que el actual software no cuenta con las garantías ni requisitos mínimos necesarios para cumplir con las disposiciones en materia de contabilidad que exige la ICAL 2013 y el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como su normativa de desarrollo.

SEGUNDO.- La transferencia de crédito entre misma área de gasto se hará según el siguiente detalle:

Alta en aplicaciones de gasto

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
16/920.10/641.00	Aplicaciones informáticas SG	223.850
TOTAL		223.850

Baja en aplicaciones de gasto

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
16/929.00/500.00	Fondo de Contingencias	223.850
TOTAL		223.850





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
22/02/2022AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los servicios municipales afectados.-

4.- Servicio de Organización Municipal y Órganos Colegiados:

4.1. EXPEDIENTE 575428F: SOLICITUD LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS D. ALFONSO ANTONIO MARÍN BERNAL.-

Visto el escrito presentado por D. ALFONSO ANTONIO MARÍN BERNAL, NIF ***114***, en el que se solicita LICENCIA para tenencia de animales potencialmente peligrosos, así como la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos (Registro de Entrada N° 10714, de fecha 29/10/2021).

Visto que el solicitante ha presentado la documentación requerida en la normativa vigente.

Visto lo establecido en la normativa de aplicación (Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, así como la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder LICENCIAS para tenencia de animales potencialmente peligrosos, a D ALFONSO ANTONIO MARÍN BERNAL, NIF ***114*** (Licencias Números P-063/2022, P-064/2022, P-065/2022, P-066/2022 y P-067/2022, respectivamente), con el siguiente detalle:

ESPECIE	RAZA	IDENTIFICACIÓN	RESIDENCIA
CANINA	DOGO ARGENTINO	941000024500500	DIEGO CORTÉS, 1-4º B
CANINA	CRUCE DE DOGO ARGENTINO	941000022529923	DIEGO CORTÉS, 1-4º B
CANINA	CRUCE DE DOGO ARGENTINO	941000023040194	DIEGO CORTÉS, 1-4º B
CANINA	CRUCE DE DOGO ARGENTINO	941000023159253	DIEGO CORTÉS, 1-4º B
CANINA	CRUCE DE DOGO ARGENTINO	941000022272876	DIEGO CORTÉS, 1-4º B

Segundo.- Proceder a inscribir en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos a los animales anteriormente citados.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
23/02/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
22/02/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
23/02/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Tercero.- Las licencias tendrán un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el apartado anterior. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición, de conformidad con el artículo 3.3 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.-

5.- Servicio de Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación:

5.1. EXPEDIENTE 573889T: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO.-

VISTA la propuesta conjunta de las Concejalías de Servicios Sociales, y de Mayores y Familia, que literalmente dice lo que a continuación se transcribe:

“VISTO el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 17.01.2022 por el que se inicia el expediente de contratación relativo al contrato administrativo de servicios ayuda a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, teniendo por motivada la necesidad de celebrar este contrato en virtud de lo expuesto en el mencionado acuerdo, así como en el informe de insuficiencia de medios y necesidad emitido al efecto.

VISTO el informe de necesidad emitido por la Secretaria General Accidental, así como lo dispuesto en la Memoria justificativa obrante en el expediente.

VISTO el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por los servicios municipales, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, informado favorablemente por la Secretaria General Accidental, que obra en el expediente.

VISTO que el presupuesto base de licitación para el contrato administrativo de servicios de ayuda a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, será el siguiente:

- **Presupuesto base de licitación (precio unitario):** Se fija en 15,97 € por hora (15,97€/hora), de acuerdo con lo siguiente:
 - Presupuesto: 15,36 euros.
 - Cuota IVA (4%) 4%, según art. 91.2.3º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre: 0,61 euros.
- **Presupuesto máximo del contrato:** El presupuesto máximo del presente contrato se establece, para los dos años de duración, en 334.028,52 euros, de acuerdo con lo siguiente:
 - Presupuesto: 321.269,76 euros.
 - Cuota IVA (4%): 12.758,76 euros.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
22/02/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **PROPONGO** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato administrativo de servicios de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con determinación de la mejor oferta en función de varios criterios de adjudicación, con una duración inicial de dos años; siendo el presupuesto base de licitación el siguiente:

- **Presupuesto base de licitación (precio unitario):** Se fija en 15,97 € por hora (15,97€/hora), de acuerdo con lo siguiente:
 - Presupuesto: 15,36 euros.
 - Cuota IVA (4%) 4%, según art. 91.2.3º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre: 0,61 euros.
- **Presupuesto máximo del contrato:** El presupuesto máximo del presente contrato se establece, para los dos años de duración, en 334.028,52 euros, de acuerdo con lo siguiente:
 - Presupuesto: 321.269,76 euros.
 - Cuota IVA (4%): 12.758,76 euros.

TERCERO.- Publicar este acuerdo y el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales afectados para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

VISTO el informe de fiscalización previa emitida por la Interventora General, en el que se concluye que procede la tramitación del expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la propuesta conjunta de las Concejalías competentes en sus propios términos.-

5.2. EXPEDIENTE 578759H: APROBACIÓN DE PROYECTO E INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE MÓDULO DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

VISTA la propuesta firmada por la Concejal de Servicios Públicas, que literalmente dice lo siguiente:

“VISTO que el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de las obras de reparación y consolidación de módulo de nichos del cementerio municipal, debido a las deficiencias que presenta el módulo de nichos denominado “Galería de Poniente”.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
23/02/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
22/02/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
23/02/2022

En la actualidad dicho módulo se encuentra en uso, quedando muy pocos nichos vacíos, por lo que el daño, provocado por el movimiento estructural de los nichos, afecta también a algunas de las lápidas y decoración fúnebre de los mismos.

VISTO que consta en el expediente memoria valorada redactada al efecto, en la que se define con precisión el objeto de las obras.

VISTO que el artículo 231 de la LCSP, al regular las actuaciones preparatorias del contrato de obras, señala que la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación, salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

VISTO que el artículo el artículo 235 de la LCSP prevé que cuando estemos en presencia de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la misma, el informe de supervisión será preceptivo, debiendo emitirse con carácter previo a la aprobación del proyecto.

Consta en el expediente informe de supervisión de proyectos con fecha de 20.01.2022 emitido por el Responsable de Obras y Servicios Públicos, en el que se concluye lo siguiente:

“Visto el objeto del presente informe y a juicio del técnico que suscribe, el Proyecto cuya aprobación se propone SI CUMPLE los requisitos exigidos y por tanto, se puede informar FAVORABLE el mismo, debiendo tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- *Previo al inicio de obra, se designará y aceptará Dirección Facultativa de las obras, así como Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas.*
- *La zona en obras deberá estar adecuadamente señalada y vallada, con los pasos adecuados para peatones y vados, sobre los que se solicitará la conformidad de la Policía Local, a fin de garantizar la seguridad. Asimismo quedarán dentro del recinto vallado todo el material, maquinaria y personal que estén trabajando, debiendo mantenerse las mismas en buen estado de limpieza y señalización, incluso de noche.*
- *Si fuese necesario cortar el tráfico rodado o peatonal de la zona, se avisará a la Policía Local con 48 horas de antelación”.*

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), en relación con el artículo 116 del citado texto legal, el proponente entiende necesario proceder a la ejecución de las obras de reparación y consolidación de módulo de nichos del cementerio municipal, actuación incardinable en un contrato administrativo de obras, según lo previsto en el artículo 13, en relación con el Anexo I de dicha norma.

A tal efecto, **PROPONGO** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de obras de reparación y consolidación de módulo de nichos del cementerio municipal.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
22/02/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
23/02/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

SEGUNDO.- Aprobar la memoria valorada redactada con objeto de trabajos urgentes de reparación y consolidación de módulo de nichos en el cementerio Municipal de Caravaca de la Cruz.

TERCERO.- Dar traslado a los Servicios Municipales afectados para que procedan a la redacción y elaboración de la documentación pertinente para la tramitación del expediente de contratación. A los efectos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017) en calidad de órgano de contratación, se justifica la necesidad de acudir al contrato administrativo de obras en base a la insuficiencia de medios personales y materiales.

CUARTO.- Dada la situación en la que se encuentra el módulo de nichos, acordar la tramitación urgente del expediente, en el entendimiento de que se trata de una necesidad inaplazable y es conveniente acelerar su tramitación por razones de interés público.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la propuesta presentada por la Concejal de Servicios Públicos.-

5.3. EXPEDIENTE 578759H: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE MÓDULO DE NICHOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

VISTA la propuesta formulada por la Concejal de Servicios Públicos, que literalmente dice:

“**VISTO** que el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de las obras de reparación y consolidación de módulo de nichos del cementerio municipal, debido a las deficiencias que presenta el módulo de nichos denominado “Galería de Poniente”.

En la actualidad dicho módulo se encuentra en uso, quedando muy pocos nichos vacíos, por lo que el daño, provocado por el movimiento estructural de los nichos, afecta también a algunas de las lápidas y decoración fúnebre de los mismos.

VISTO que, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, se ha acordado el inicio del expediente administrativo, tramitación urgente, para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de obras de reparación y consolidación de módulo de nichos del cementerio municipal.

VISTO que, en la misma sesión, la Junta de Gobierno Local aprobó la memoria valorada redactada con objeto de trabajos urgentes de reparación y consolidación de módulo de nichos en el cementerio Municipal de Caravaca de la Cruz.

VISTO que consta en el expediente memoria justificativa del contrato referenciado, en la que hace constar la necesidad de llevar a cabo las actuaciones recogidas en el contrato.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
22/02/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

VISTO el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, informado favorablemente por la Secretaria General Accidental, que obra en el expediente.

VISTO que el Presupuesto Base de Licitación se establece en (una vez adicionados porcentajes correspondientes a Beneficio Industrial -6%- y Gastos Generales -13%-) 69.727,77 euros, más el 21% de IVA que supone 14.642,83 euros, lo que asciende a un Presupuesto Total de 84.370,60€ (OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS).

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **PROPONGO** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el contrato de obras de reparación y consolidación de módulo de nichos del cementerio municipal.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, tramitación urgente, del contrato de obras de reparación y consolidación de módulo de nichos del cementerio municipal, por procedimiento abierto simplificado.

TERCERO.- Publicar este acuerdo y el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

CUARTO.- Designar a Don Ramón Giménez Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, y Don José Manuel Alcázar Espín, Arquitecto Técnico Municipal, como Directores y Obra y Responsables de la coordinación de Seguridad y Salud.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales afectados para su conocimiento y a los efectos oportunos”.-

VISTO el informe emitido por la Interventora General, en el que se fiscaliza de conformidad la aprobación del expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la propuesta de la Concejal de Servicios Públicos.-

5.4. EXPEDIENTE 571843C: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.-

VISTA la propuesta de la Concejal de Recursos Humanos, que literalmente dice lo que a continuación se transcribe:

“VISTO que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 03.01.2022, se inicia el expediente de contratación relativo al contrato administrativo de servicios de prevención de riesgos laborales, teniendo por motivada la necesidad de celebrar este contrato en virtud de lo expuesto en el informe de necesidad de fecha de 28.12.2021 y en el citado acuerdo.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
23/02/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
22/02/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

VISTO el informe de necesidad emitido por la Responsable de Recursos Humanos, así como lo dispuesto en la Memoria justificativa obrante en el expediente.

VISTO el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por los servicios municipales, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, informado favorablemente por la Secretaria General Accidental, que obra en el expediente.

VISTO que el presupuesto base de licitación para el contrato administrativo de servicios de prevención de riesgos laborales será el siguiente:

- Presupuesto base de licitación: Se establece en **SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS EUROS (65.300,00 €)**, según detalle:
 - Presupuesto: 61.520,00 euros.
 - ❖ Vigilancia de la salud: 43.520,00 euros.
 - ❖ Resto de Especialidades Técnicas: 18.000,00 euros.
 - Cuota IVA: 3.780,00 euros.
 - ❖ Vigilancia de la salud: Exento.
 - ❖ Resto de especialidades técnicas (21%): 3.780,00 euros.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **PROPONGO** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato administrativo de servicios de prevención de riesgos laborales del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con determinación de la mejor oferta en función de varios criterios de adjudicación, con una duración de cuatro años siendo el presupuesto base de licitación el siguiente:

- Presupuesto base de licitación: Se establece en **SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS EUROS (65.300,00 €)**, según detalle:
 - Presupuesto: 61.520,00 euros.
 - ❖ Vigilancia de la salud: 43.520,00 euros.
 - ❖ Resto de Especialidades Técnicas: 18.000,00 euros.
 - Cuota IVA: 3.780,00 euros.
 - ❖ Vigilancia de la salud: Exento.
 - ❖ Resto de especialidades técnicas (21%): 3.780,00 euros.

TERCERO.- Publicar este acuerdo y el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales afectados para su conocimiento y a los efectos oportunos".

VISTO el informe emitido por la Interventora General de fecha de 27.01.2022, por el que se fiscaliza favorablemente la aprobación del expediente.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
23/02/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
22/02/2022AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la propuesta de la Concejal de Recursos Humanos en sus propios términos.-

6.- Servicio de Vivienda y Urbanismo.-

6.1. EXPEDIENTE 503251K: SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN Y AGRUPACIÓN. SEG 13-2021 PARAJE LOMAS DE PULPITE.-

Visto el escrito que suscribe D. Antonio García Baquero, NIF ***278***, representado por Doña Mariana García Sánchez, NIF ***731***, de fecha 05/04/2021, participando es propietario de un terreno sito en Hacienda "Lomas de Pulpite", de este Término Municipal, Finca registral 21.674 con CRU 300010000131344, Referencias catastrales: 30015A111000140000ZS, 30015A111000110000ZI, 3015A111000160000ZU, 30015A111000070000ZX, 30015A111000080000ZI, 30015A1110000110000ZH, 30015A111000150000ZZ, con una superficie total de 1.517.127'00 m², según documentación que adjunta, del cual desea segregar las fincas que a continuación se detallan; inscritas en el Registro de la Propiedad de Caravaca, solicitando licencia municipal para llevar a cabo dicha segregación:

Finca nº 1: 527.555'00 m2.

Finca nº 2: 470.337'00 m2.

Vistos: El informe técnico evacuado por la Arquitecta Municipal, de fecha 20/01/2022, la Ley del Suelo de la Región de Murcia y el informe jurídico de fecha 13/12/2021, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder la licencia de segregación a D. Antonio García Baquero, NIF ***278***, representado por Doña Mariana García Sánchez, NIF ***731*** (EXP. Nº **SEG-13-2021**, Código Electrónico 503251K), debiendo dar cuenta de la misma al Registro de la Propiedad, cuyo detalle se indica a continuación:

DATOS FINCA MATRIZ:

- Finca registral nº: 21.674 de Caravaca de la Cruz con IDUFIR 300010000131344.
- Superficie: 1.517.127'00 m² (compuesta por varias parcelas separadas entre sí por caminos públicos según catastro e inventario municipal de caminos)
- Edificaciones existentes: Sí. Nave y corral que no figuran en la nota simple registral pero sí en catastro y planos aportados (superficie construida, respectivamente: según catastro 75 y 252 m2 pero según planos suscritos por "Alfonso A. MATEO PÉREZ" ingeniero en topografía, 100 y 115 m²)
- Clase de cultivo: Forestal y seco según catastro.
- Clasificación suelo: UR-NS (Urbanizable No Sectorizado General).

FINCAS A SEGREGAR:

Finca nº 1:

- Superficie: **527.555'00 m²** (compuesta por dos parcelas de 211.944 y 315.611'00 m²).
- Edificaciones existentes: Sí, en la parcela de 315.611 m². Nave que no figura en la nota simple registral pero sí en catastro y planos aportados



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
23/02/2022



FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
22/02/2022

(superficie construida, respectivamente: según catastro 75 pero según planos suscritos por "Alfonso A. MATEO PÉREZ" ingeniero en topografía, 100 m²).

- Clase de cultivo: Secano según catastro.
- Clasificación suelo: UR-NS (Urbanizable No Sectorizado General).
- Longitud fachada a camino público preexistente: >50 m

Finca nº 2:

- Superficie: **470.337'00 m²** (compuesta por dos parcelas de 187.061 y 283.276 m²).
- Edificaciones existentes: No
- Clase de cultivo: Secano y pinar maderable según catastro.
- Clasificación suelo: UR-NS (Urbanizable No Sectorizado General).
- Longitud fachada a camino público preexistente: >50 m

RESTO DE FINCA MATRIZ:

- Superficie: **519.235'00 m²**
- Edificaciones existentes: Sí. Corral que no figura en la nota simple registral pero sí en catastro y planos aportados (superficie construida, respectivamente: según catastro 252 m² pero según planos suscritos por "Alfonso A. MATEO PÉREZ" ingeniero en topografía, 115 m²)
- Clase de cultivo: Secano, matorral e improductivo según catastro.
- Clasificación suelo: UR-NS (Urbanizable No Sectorizado General).
- Longitud fachada a camino público preexistente: >50 m

6.2. EXPEDIENTE 541487Q: SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MAYOR. LOM 62- 2021. SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA, C/ POETA IBÁÑEZ, Nº 17.-

Visto el escrito presentado por D. Angel Pascual Fernández Álvarez, NIF ***135***, en nombre y representación de D. Fernando Arteaga Ayala, NIF ***793***, RGE Nº 9569, de fecha 20/09/2021, solicitando licencia de obra mayor, para Sustitución de cubierta del inmueble sito en C/ Poeta Ibáñez, nº 17, de esta Ciudad.

Visto el informe técnico de fecha 20 de enero de 2022 y el informe jurídico de fecha 25 de enero de 2021, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder licencia de obra mayor a D. Angel Pascual Fernández Álvarez, NIF ***135***, en nombre y representación de D. Fernando Arteaga Ayala, NIF ***793***, para Sustitución de cubierta del inmueble sito en C/ Poeta Ibáñez, nº 17, de esta Ciudad, Ref. catastral: 9884716WH9198D0001HK (EXP. Nº LOM 62/2021, Código Electrónico 541487Q), según proyecto técnico redactado por los Arquitectos D. José Juan y D. Angel Pascual Fernández Álvarez, debiendo depositar fianzas, en aval o en metálico, de **687'00 Euros**, en concepto de dotación, conservación y/o reposición de los servicios urbanísticos, y de **439'98 Euros**, en concepto de gestión de residuos de la construcción y demolición (art. 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Producción y Gestión de Residuos de la Construcción



FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
23/02/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
22/02/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
23/02/2022

y Demolición), y cumplir las siguientes condiciones técnicas impuestas en el informe del Técnico Municipal:

1.- Servicios Urbanísticos

- a) El replanteo de todas las obras e instalaciones de urbanización, así como todos los materiales a emplear en ellas (Canalizaciones de alumbrado público, redes municipales de abastecimiento de agua y saneamiento, bordillos, losas de acera, luminaria, etc.) se determinarán por este Área de Urbanismo, previa consulta del interesado, siendo de aplicación la Ordenanza Reguladora de Licencias en la ejecución de Zanjas y Catas en Espacio Público Municipal (BORM nº 280 de fecha 2 de Diciembre de 2.004).
- b) Los entronques en las redes de agua potable y saneamiento se realizarán por la empresa arrendataria de estos servicios de acuerdo con sus instrucciones. (AQUALIA C/ Cartagena, 18-Bajo. Bajo, de esta ciudad. Teléfono 968705732).
- c) Las servidumbres creadas por infraestructuras municipales que pudieran verse afectadas por la obra objeto de licencia, deberán de respetarse y mantenerse.

2.- Caducidad y pérdida de eficacia de las licencias. Prórroga:

2.1. Caducidad.

- a) Las licencias urbanísticas caducarán a los 6 meses de la notificación/expedición del documento, si en el referido plazo no se han iniciado las obras o actuaciones autorizadas.
- b) Caducan igualmente las licencias como consecuencia de la interrupción de la realización de las obras o actuación por un plazo igual o superior al señalado en el párrafo anterior.
- c) La terminación de las obras deberá producirse durante el plazo de ejecución previsto en el proyecto técnico base (6 meses), siempre que este plazo no se considere excesivo por los Servicios técnicos municipales, en cuyo caso se incluirá en el condicionado de la licencia en el que fijen estos servicios, en función de la importancia y naturaleza de la obra, o instalación a que se refiera.
- d) Por causa justificada, y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de las licencias por el tiempo, estrictamente necesario para llevar a cabo su terminación, igual o inferior al de su validez, siempre que se solicite antes del transcurso de dicho plazo.
- e) La caducidad se producirá por el mero transcurso del plazo o prórroga en su caso, salvo causa probada de fuerza mayor. Ello no obstante, para que produzca efectos, la caducidad deberá ser declarada expresamente por la Corporación, previa audiencia del interesado.
- f) La caducidad de una licencia no obsta al derecho del titular o de sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes o al ejercicio de la actividad.

2.2. Pérdida de eficacia de las licencias.

- a) Las licencias relativas a las condiciones de una obra o instalaciones tendrán vigencia mientras subsistan aquellas.
- b) Las licencias quedarán sin efecto si se incumpliesen las condiciones a las que de conformidad con las Normas aplicables estuviesen subordinadas o si no se realizara la edificación ajustándose estrictamente a la composición y características del proyecto aprobado con la licencia.

3. Transmisiones y modificaciones de la licencia de obras.

- a) La transmisión de licencias de obras deberá comunicarse por escrito al Ayuntamiento. En el supuesto de que la licencia estuviere condicionada por aval u otro tipo de garantía no se entenderá autorizada la transmisión hasta tanto el nuevo titular no constituya idénticas garantías a las que estuviesen establecidas. Si las obras se hallan en curso de ejecución, deberá acompañarse acta en la que se especifique el estado en el que se encuentra, suscrita de conformidad por ambas partes. Las responsabilidades que se deriven del incumplimiento de estos requisitos, serán exigibles indistintamente al antiguo y al nuevo titular.
- b) Requerirán expresa modificación de la licencia de obras las alteraciones que pretendan introducirse durante la ejecución material de las mismas.

4. Cartel informativo

- a) Toda obra, ya sea mayor o menor, que se ejecute en el término municipal deberá disponer un cartel de obligatoria instalación en un sitio visible de la obra, informativo de la licencia concedida.

5.- Varios

- a) El titular deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento, tanto el inicio como la terminación de la/s obra/s y /o instalación/es.
- b) La licencia de primera ocupación se exigirá para el uso de las edificaciones una vez terminada su construcción, rehabilitación o reforma. Habrá de acreditarse para su otorgamiento que la obra realizada se ajusta a la licencia urbanística concedida, así como que reúne las condiciones técnicas de seguridad, salubridad y accesibilidad y que puede habilitarse para el uso a que se destina y, en su caso, que el constructor ha cumplido el compromiso de realización simultánea de la urbanización.
- c) Deberá darse cumplimiento al REAL DECRETO SOBRE DISPOSICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (R.D. 1627/97)
- d) La extracción de humos de las cocinas, las chimeneas de salida de humos y gases, así como las de ventilación, deberán ajustarse a lo definido para las mismas en los artículos 5.30 y 5.56 de las Normas de Edificación del PGMO.
- e) Se dispondrán de los preceptivos sistemas ahorradores de agua exigidos por la Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- f) Si para el desarrollo de la obra fuera preciso ocupar la vía pública deberá solicitarse y obtenerse la preceptiva autorización municipal.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
22/02/2022AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Dirección General de Bienes Culturales de la licencia otorgada dentro del PERI del Casco Antiguo, en un plazo máximo de 10 días desde su concesión, conforme al punto 3 del artículo 46 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.-

6.3. EXPEDIENTE 558941H: SOLICITUD LICENCIA DE OBRA. LOM 68-2021. SUSTITUCIÓN DE ASCENSOR C/ CALLEJÓN DE FRÍAS, Nº 1 (Nº 3 SEGÚN CATASTRO) – ESQUINA C/ NUEVA.-

Visto el escrito presentado por D. Juan Antonio Puerta Ruiz, NIF ***704***, en nombre y representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO COMANDANTE, CIF H73985152, RGE Nº 11316, de fecha 16/11/2021, solicitando licencia de obra mayor para Sustitución de ascensor en bloque de viviendas sito en C/ Callejón de Frías, nº 1 (nº 3 según Catastro) esquina C/ Nueva, de esta Ciudad, según proyecto redactado por la Arquitecta Técnica D^a Lidia Fuensanta Martínez Sánchez.

Visto el informe técnico de fecha 20 de enero de 2022 y el informe jurídico de fecha 28 de enero de 2022, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder licencia de obra mayor a D. Juan Antonio Puerta Ruiz, NIF ***704***, en nombre y representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO COMANDANTE, CIF H73985152, para Sustitución de ascensor en bloque de viviendas sito en C/ Callejón de Frías, nº 1 (nº 3 según Catastro) esquina C/ Nueva, de esta Ciudad, Referencia catastral: 9885914WH9198F (EXP. Nº LOM 68/2021, Código Electrónico 558941H), según proyecto técnico redactado por la Arquitecta Técnica D^a Lidia Fuensanta Martínez Sánchez, debiendo depositar fianzas, en aval o en metálico, de **550'00 Euros**, en concepto de dotación, conservación y/o reposición de los servicios urbanísticos y de **206'09 Euros**, en concepto de gestión de residuos de la construcción y demolición (art. 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Producción y Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición) y cumplir las siguientes condiciones técnicas impuestas en el informe del Técnico Municipal:

1.- Servicios Urbanísticos

- El replanteo de todas las obras e instalaciones de urbanización, así como todos los materiales a emplear en ellas (Canalizaciones de alumbrado público, redes municipales de abastecimiento de agua y saneamiento, bordillos, losas de acera, luminaria, etc.) se determinarán por este Área de Urbanismo, previa consulta del interesado, siendo de aplicación la Ordenanza Reguladora de Licencias en la ejecución de Zanjas y Catas en Espacio Público Municipal (BORM nº 280 de fecha 2 de Diciembre de 2.004).
- Los entronques en las redes de agua potable y saneamiento se realizarán por la empresa arrendataria de estos servicios de acuerdo con sus instrucciones. (AQUALIA C/ Cartagena, 18-Bajo. Bajo, de esta ciudad. Teléfono 968705732).
- Las servidumbres creadas por infraestructuras municipales que pudieran verse afectadas por la obra objeto de licencia, deberán de respetarse y mantenerse.

2.- Caducidad y pérdida de eficacia de las licencias. Prórroga:

2.1. Caducidad.

- Las licencias urbanísticas caducarán a los 6 meses de la notificación/expedición del documento, si en el referido plazo no se han iniciado las obras o actuaciones autorizadas.
- Caducan igualmente las licencias como consecuencia de la interrupción de la realización de las obras o actuación por un plazo igual o superior al señalado en el párrafo anterior.
- La terminación de las obras deberá producirse durante el plazo de ejecución previsto en el proyecto técnico base (3 meses), siempre que este plazo no se considere excesivo por los Servicios técnicos



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
23/02/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
22/02/2022AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

municipales, en cuyo caso se incluirá en el condicionado de la licencia en el que fijen estos servicios, en función de la importancia y naturaleza de la obra, o instalación a que se refiera.

- d) Por causa justificada, y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de las licencias por el tiempo, estrictamente necesario para llevar a cabo su terminación, igual o inferior al de su validez, siempre que se solicite antes del transcurso de dicho plazo.
- e) La caducidad se producirá por el mero transcurso del plazo o prórroga en su caso, salvo causa probada de fuerza mayor. Ello no obstante, para que produzca efectos, la caducidad deberá ser declarada expresamente por la Corporación, previa audiencia del interesado.
- f) La caducidad de una licencia no obsta al derecho del titular o de sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes o al ejercicio de la actividad.

2.2. Pérdida de eficacia de las licencias.

- a) Las licencias relativas a las condiciones de una obra o instalaciones tendrán vigencia mientras subsistan aquellas.
- b) Las licencias quedarán sin efecto si se incumpliesen las condiciones a las que de conformidad con las Normas aplicables estuviesen subordinadas o si no se realizara la edificación ajustándose estrictamente a la composición y características del proyecto aprobado con la licencia.

3. Transmisiones y modificaciones de la licencia de obras.

- a) La transmisión de licencias de obras deberá comunicarse por escrito al Ayuntamiento. En el supuesto de que la licencia estuviese condicionada por aval u otro tipo de garantía no se entenderá autorizada la transmisión hasta tanto el nuevo titular no constituya idénticas garantías a las que estuviesen establecidas. Si las obras se hallan en curso de ejecución, deberá acompañarse acta en la que se especifique el estado en el que se encuentra, suscrita de conformidad por ambas partes. Las responsabilidades que se deriven del incumplimiento de estos requisitos, serán exigibles indistintamente al antiguo y al nuevo titular.
- b) Requerirán expresa modificación de la licencia de obras las alteraciones que pretendan introducirse durante la ejecución material de las mismas.

4. Cartel informativo

- a) Toda obra, ya sea mayor o menor, que se ejecute en el término municipal deberá disponer un cartel de obligatoria instalación en un sitio visible de la obra, informativo de la licencia concedida.

5.- Varios

- b) El titular deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento, tanto el inicio como la terminación de la/s obra/s y /o instalación/es.
- c) La licencia de primera ocupación se exigirá para el uso de las edificaciones una vez terminada su construcción, rehabilitación o reforma. Habrá de acreditarse para su otorgamiento que la obra realizada se ajusta a la licencia urbanística concedida, así como que reúne las condiciones técnicas de seguridad, salubridad y accesibilidad y que puede habilitarse para el uso a que se destina y, en su caso, que el constructor ha cumplido el compromiso de realización simultánea de la urbanización.
- d) Deberá darse cumplimiento al REAL DECRETO SOBRE DISPOSICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (R.D. 1627/97).

6.4. EXPEDIENTE 559729C: SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN. SEG 30-2021 RINCÓN DE LA MARQUESA.-

Visto el escrito que suscribe D. Antonio López Marín, NIF ***699***, con fecha 18/11/2021, participando es propietario de un terreno sito en Sitio Rincón de la Marquesa, de este Término Municipal, Finca registral 1.214 con CRU 3000100004976, Referencias catastrales (no coordinada con Registro de la Propiedad): 30015A022004820000SL y 30015A022003660000S, con una superficie total de 39.819'00 m², según documentación que adjunta, del cual desea segregar una superficie de 5.970'00 m²; inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, solicitando licencia municipal para llevar a cabo dicha segregación.

Vistos: El informe técnico evacuado por la Arquitecta Municipal, de fecha 20/01/2022, la Ley del Suelo de la Región de Murcia y el informe jurídico de fecha 28/01/2022, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder la licencia de segregación a D. Antonio López Marín, NIF ***699*** (EXP. N^o **SEG-30-2021**, Código Electrónico **559729C**), debiendo dar cuenta de la misma al Registro de la Propiedad, cuyo detalle se indica a continuación:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
23/02/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
22/02/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
23/02/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 577830R

DATOS FINCA MATRIZ:

- Finca registral nº: 1.214 de Caravaca de la Cruz con IDUFIR 3000100004976.
- Superficie: **39.819'00 m²**
- Edificaciones existentes: No.
- Clase de cultivo: Regadío y pinar maderable (según catastro).
- Clasificación suelo: Varios: UR-H1 (Urbanizable Especial Huerta tipo 1 y NU-I (No Urbanizable Inadecuado para el desarrollo urbanístico).

PARCELAS A SEGREGAR:

Parcela nº 1:

- Superficie: **5.970'00 m²**.
- Edificaciones existentes: No.
- Clase de cultivo: Regadío según catastro.
- Clasificación suelo: UR-H1 (Urbanizable Especial Huerta tipo 1).
- Longitud fachada a camino público preexistente: >50 m

RESTO DE FINCA MATRIZ:

- Superficie: **33.849'00 m²**
- Edificaciones existentes: No.
- Clase de cultivo: Pinar maderable según catastro.
- Clasificación suelo: UN-I (No Urbanizable Inadecuado para el desarrollo urbanístico).

6.5. EXPEDIENTE 566242Y: EXP. 75/2021 DR 12-12 SOLICITUD DE LICENCIA ACTIVIDAD PELUQUERÍA CTRA. GRANADA, Nº 30 BIS-BAJO.-

Visto el expediente número 75/2021 DR 12-12, de la actividad objeto de declaración responsable, tramitado a instancias de D. Antonio Fernández López, NIF ***284***, para ejercer la actividad de Peluquería, en Ctra. de Granada, nº 30 bis-bajo, de esta Ciudad.

Visto el informe técnico, emitido con fecha 26/01/2022 y el informe jurídico de fecha 26/01/2022, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad reconocer que la citada actividad, reúne los requisitos establecidos en la legislación vigente, para el ejercicio de la misma, con las siguientes condiciones impuestas en el informe Técnico Municipal:

1. La actividad deberá ejercerse con las puertas y ventanas cerradas con el fin de no ocasionar molestias por olores/ruidos a los vecinos colindantes, según el artículo 17 de la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos.
2. Se dará cumplimiento de lo establecido en el articulado de la Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
3. Se recomienda que los clientes fumadores utilicen la zona de patio interior, siempre y cuando se cumplan y justifiquen las condiciones de seguridad y protección del medio ambiente frente al ruido. Con el fin de evitar ocasionar molestias a los vecinos.
4. Deberá mantener en buen estado de funcionamiento el sistema de ventilación del local, -extractores-, (rodamientos y anclajes del mismo) y equipos de aire acondicionado, con el fin de garantizar los niveles de ruido reflejados en la Memoria Ambiental anexa al Proyecto presentado a este Ayuntamiento. No se producirán, consecuencia del funcionamiento de equipos, emisiones sonoras capaces de provocar inmisiones superiores a los valores legalmente establecidos en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al ruido y posterior corrección de errores incluidos en el B.O.R.M. de fecha 9/10/1998. Así como en la preceptiva Ordenanza Municipal y Ley del Ruido 37/2003, Real Decreto 1513/2005 y Real Decreto 1367/2007.
5. Aquellos residuos potencialmente reciclables o valorizables tales como, cartuchos de tóner de impresoras, papel, cartón, vidrios, envases y residuos de envases de carácter industrial o comercial,

Página 17 de 19



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA EFAX TZEW 3MLN QFMY

APROBACIÓN ACTA 31/01/2022 - SEFYCU 2111178

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 19



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
22/02/2022AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 577830R



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
23/02/2022

etc., deberá ser destinados a estos fines, evitando, en todo caso, la evacuación a vertedero (ley 11/1997 de envases y residuos de envases y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados). En general, ningún residuo potencialmente reciclable o valorizable podrá ser destinado a operaciones de eliminación. En consecuencia no se mezclarán residuos constituidos por diferentes materiales, manteniéndose en las adecuadas condiciones de separación con el fin de facilitar y hacer posible la entrega de los mismos a empresas que aseguren su efectivo aprovechamiento.

6. Todo material, sustancia u objeto (sólido o líquido) que la industria que deba desprenderse tendrá la consideración de residuo. Los productores de residuos son los responsables de garantizar su correcta gestión ambiental de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. (B.O.E. nº 181, de 29 de julio de 2011).
7. Se cumplirá lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Igualmente con lo determinado en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases y en el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley.
8. En general, ningún residuo potencialmente reciclable o valorizable podrá ser destinado a operaciones de eliminación. En consecuencia no se mezclarán residuos constituidos por diferentes materiales, manteniéndose en las adecuadas condiciones de separación con el fin de facilitar y hacer posible la entrega de los mismos a empresas que aseguren su efectivo aprovechamiento. (Ley 11/1997 de envases y residuos de envases y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados).
9. En el caso de la generación de residuos tóxicos/peligrosos en la actividad, deberá disponer de la inscripción en el registro de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como pequeño productor de residuos tóxicos y peligrosos, así como de la/s hoja/s de aceptación con la empresa/s gestora/s de estos residuos, todo ello conforme a lo establecido en Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, Real Decreto 833/1998, de 20 de Julio, y en la ORDEN MAM/304/2002, de 8 de febrero. Debiendo de aportar copia compulsada.
10. Deberes del titular de la instalación/actividad (art. 12 Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada):
 - a. Disponer de las autorizaciones ambientales correspondientes y/o la licencia de actividad mediante su obtención a través de los procedimientos previstos en la Ley 4/2009.
 - b. Cumplir las obligaciones de control y suministro de información prevista en esta Ley y por la legislación sectorial aplicable, así como las establecidas en las propias autorizaciones ambientales o en la licencia de actividad.
 - c. Costear los gastos originados por el cumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones ambientales autonómicas o en la licencia de actividad, y de las obligaciones de prevención y control de la contaminación que le correspondan de acuerdo con las normas ambientales aplicables.
 - d. Comunicar al órgano competente para otorgar las autorizaciones ambientales autonómicas o la licencia de actividad las modificaciones sustanciales que se propongan realizar en la instalación, así como las no sustanciales con efectos sobre el medio ambiente.
 - e. Informar inmediatamente al órgano competente para otorgar las autorizaciones ambientales autonómicas o la licencia de actividad de cualquier incidente o accidente que pueda afectar al medio ambiente.
 - f. Prestar la asistencia y colaboración necesarias a quienes realicen las actuaciones de vigilancia, inspección y control.
 - g. Cumplir cualesquiera otras obligaciones establecidas en esta ley y demás disposiciones que sean de aplicación.
11. Modificaciones en la instalación (art. 22 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada):
El titular de la instalación deberá comunicar al órgano competente para otorgar la autorización ambiental autonómica las modificaciones que pretenda llevar a cabo, cuando tengan carácter sustancial y las no sustanciales.
12. Envases usados y residuos de envases. En aplicación de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases se debe contemplar el siguiente caso:
 - o Envases comerciales o industriales: Como consecuencia de la Disposición Adicional Primera de la Ley 11/1997 (y salvo que los responsables de su puesta en el mercado hayan decidido voluntariamente someterse a lo establecido en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o en la sección 2.ª del capítulo IV de dicha Ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)), para los envases industriales o comerciales, cuando estos envases pasen a ser residuos, se estará obligado a entregarlos de acuerdo con el artículo 12 de la citada Ley. En este artículo se establece que deberán ser entregados en las condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizado.

Página 18 de 19



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA EFAQ TZEW 3MLN QFMY

APROBACIÓN ACTA 31/01/2022 - SEFYCU 2111178

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 19



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
22/02/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
23/02/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

6.6. EXPEDIENTE 570644M: EXP. 77/2021 DR 12-12 SOLICITUD LICENCIA ACTIVIDAD DE FARMACIA SITA EN C/ CORREDERA, Nº 18-BAJO.-

Visto el expediente nº 77/2021 DR 12-12, de declaración responsable para actividades, tramitado a instancias de D. Pedro Guerrero Cuadrado, NIF ***293***, solicitando el ejercicio de la actividad con carácter provisional para Acondicionamiento y licencia de local para la actividad de Farmacia, con emplazamiento en C/ Corredera, nº 18-bajo, de esta Ciudad.

Visto el informe técnico, emitido con fecha 24/01/2022 y el informe jurídico de fecha 28/01/2022, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir a trámite la solicitud mencionada, con carácter provisional, formulada por D. Pedro Guerrero Cuadrado, NIF ***293***, para ejercer la actividad de Acondicionamiento y licencia de local para la actividad de Farmacia, con emplazamiento en C/ Corredera, nº 18-bajo, de esta Ciudad (EXP. Nº 77/2021 DR 12-12, Código Electrónico 570644M).

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que comparezca ante esta Secretaría General para formalizar documento en el que conste las condiciones recogidas en el informe técnico de fecha 24/01/2022 y lo declarado por el titular con fecha 17/12/2021.-

7.- Asuntos Urgentes:

No hay asuntos a tratar.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General Accidental, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-

